



MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

21 ENE 2026

*Falcones*  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No 004-2026  
DE SEIS (6) DE ENERO DE 2026**

**"POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES 2026, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN ESTE EVENTO Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS".**

**LA MINISTRA DE CULTURA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño; el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 y 23 del artículo 2 de la exhorta legal en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA** tiene entre sus funciones promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, así como fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa, mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 19 y 20 del artículo 2 de la exhorta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística, al igual que publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, recuperar el quehacer cultural y fomentar, divulgar, incentivar, reconocer la investigación, la participación y la presentación de obras de teatro, creó mediante Resolución No.110-21 MC/OAL de 30 de junio de 2021, el Proyecto institucional denominado "El Festival Los Imponibles". No obstante, mediante Resolución MC-OAL-R-No.003-2025 de 3 de febrero de 2025, se modificó y anunció el nuevo nombre oficial de este proyecto institucional el cual se denominó: "**FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES**", el cual tiene como objetivo el fomento, la formación, la investigación, la participación y la presentación de obras de teatro, unipersonales y bipersonales, al igual que incentivar el estudio, crecimiento y desarrollo de la actividad teatral, con el fin de favorecer la divulgación nacional e internacional del teatro y a la vez contribuir al crecimiento de nuestro acervo cultural.

Que el "**FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES**", es un evento dirigido a artistas y grupos de artistas, trabajadores de los oficios del arte, organizaciones civiles, culturales y al público en general, el cual será organizado, convocado y dirigido por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que el "**FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES 2026**", se llevará a cabo del 18 al 31 de mayo del presente año 2026, por medio de convocatoria debidamente publicada, a través de la cual se invitará al público en general a participar en este Festival que promueve las manifestaciones artísticas. Los espacios escénicos de presentación serán determinados por la organización del Festival atendiendo a disposiciones escénicas alternativas en escenarios de teatros, antecámaras de teatros o cualquier otro espacio alternativo dispuesto tanto en la capital, como en el interior del país. Estos lugares serán anunciados oportunamente a los seleccionados con la programación del Festival

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para organizar, coordinar, administrar, desarrollar y comunicar las reglas y procedimientos que deben regir anualmente el “**FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES**”, específicamente en lo que concierne a su presupuesto, lanzamiento de convocatoria, proyección y actividades teatrales, al igual que establecer los criterios de selección, para la escogencia de artistas o grupos artísticos que participarán en dicho Festival.

Que el “**FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES 2026**”, incluirá en su programación, además de los seleccionados por convocatoria, artistas, formadores, colectivos o compañías teatrales nacionales e internacionales, que por curaduría serán invitados de forma directa para la formación técnica, procesos de creación en residencia y presentación de espectáculos, entre otros.

Que por tratarse de un proyecto institucional, se requiere que el **MINISTERIO DE CULTURA**, brinde la cooperación técnica y el apoyo institucional necesario para la realización de “**FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES 2026**”.

Que en mérito de lo antes expuesto, la **MINISTRA DE CULTURA**, en uso de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** abierto el “**FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES 2026**”, y convocar a artistas y grupos o compañías de artistas, trabajadores de los oficios del arte, organizaciones civiles, culturales y al público en general, para que participen en este Festival, proyecto de promoción y fomento del teatro, que representa un espacio de encuentro e intercambio entre artistas, que reúne a diferentes grupos, como resultado de una convocatoria abierta que invita al público en general a participar de estas actividades que contribuyen al fortalecimiento y desarrollo integral de la población panameña y al enriquecimiento de la Cultura Nacional.

**SEGUNDO: ESTABLECER** que entre los objetivos específicos del “**FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES 2026**”, se encuentran:

1. Fomentar la creación, la producción y la circulación de obras unipersonales y bi-personales a nivel nacional.
2. Incentivar la creación de obras unipersonales y bi-personales con temáticas que pongan en perspectiva la inclusión, la igualdad de género, afrodescendientes, pueblos originarios y grupos minoritarios.
3. Promover el desarrollo de artistas emergentes en el ámbito del Teatro.
4. Generar sinergias que promuevan la gestión cultural sostenible del Teatro.
5. Estimular la profesionalización de intérpretes escénicos, tomando en cuenta su diversidad, la igualdad de género, la inclusión, la descentralización, así como la integración de los pueblos originarios, afrodescendientes y grupos minoritarios.
6. Incrementar el acercamiento, la interacción y el intercambio de saberes entre artistas, creadores, gestores, docentes, formadores, técnicos, investigadores, organizaciones civiles, organizaciones estatales y el público en general.
7. Desarrollar programas lúdicos de formación de público con especial atención en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.
8. Motivar la investigación y el realce de la memoria nacional en torno al teatro.
9. Realizar el diagnóstico, evaluación y levantamiento de indicadores de procesos y participación de las artes escénicas.

**TERCERO: DISPONER** que el “**FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES 2026**”, se llevará a cabo del 18 al 31 de mayo de 2026, en el Teatro Anita Villalaz, Teatro Balboa, Ciudad de Las Artes y otros espacios escénicos en la ciudad de Panamá y en cualquier otra provincia o región del país, los cuales serán oportunamente anunciados.

**CUARTO: DETERMINAR** que las reglas y procedimientos que rigen el “**FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES 2026**”, específicamente en lo que concierne a su presupuesto, lanzamiento de convocatoria, proyección, al igual que

21 ENE 2026

SECRETARÍA GENERAL

los criterios de selección, para la escogencia de artistas o grupos artísticos que participen a través de esta Convocatoria son los siguientes:

MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

## OBRAS DE TEATRO FORMATO PRESENCIAL

### BASES

#### 1. Requisitos de participación.

Podrán aplicar a la presente convocatoria artistas y grupos o compañías de artistas, trabajadores de los oficios del arte, organizaciones civiles, culturales y público en general para presentar obras o espectáculos unipersonales y bipersonales presenciales dirigidos al público en general, público familiar o público que cumpla como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Los conformados por nacionales o extranjeros con residencia legal en la República de Panamá;
- b) Los que presenten una obra o espectáculo teatral **unipersonal o bipersonal** presencial, estrenado, publicado o inédito, con una duración mínima de veinte (20) minutos y máxima de cincuenta (50) minutos;
- c) Los que presenten una obra o espectáculo teatral dirigida a un público en general o público familiar o público infantil;
- d) Los que presenten una obra o espectáculo teatral que tenga en su puesta en escena cualquiera de los géneros y estilos del teatro, o una fusión de estos, con características adaptables a espacios escénicos alternativos, íntimos o públicos o a espacios convencionales;
- e) Los que presenten una obra o espectáculo teatral, preferiblemente de un **dramaturgo(a) panameño(a)**, es decir, que haya sido realizada por un creador nacional o en el caso de ser extranjero que el mismo cuente con residencia legal en Panamá y que la obra no haya sido seleccionada en las dos versiones anteriores de este festival;
- f) Los que puedan participar como invitado o expositor de un conversatorio virtual o presencial, de al menos una (1) hora de duración, durante el Festival, dirigido a niños, adolescentes, adultos o adultos mayores.
- g) Los que hayan participado en versiones anteriores de este festival, cumplido con las reglas y entregado la documentación requerida luego de su participación.

**Observación 1: Un unipersonal es una pieza escénica en la que un solo actor (o actriz) está en escena, y puede interpretar a uno o varios personajes y contar una historia.**

**Observación 2: Un Bipersonal, se refiere a una pieza escénica en la que dos actores (o actrices) están en escena, y pueden interpretar a uno o varios personajes y contar una historia. La participación de tres actores en escena descalifica la propuesta.**

**Observación 3: Las propuestas que no cumplan con alguno de los literales anteriores de la (a) a la (g) serán descalificados y no serán sometidos a la fase de selección. Los artistas, grupos o compañías no podrán incluir en sus equipos de trabajo a miembros que hayan sido escogidos como miembros del jurado y/o comité seleccionador de este Festival 2026. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, ni los cónyuges ni parejas en unión libre.**

#### 2. Criterios de selección. La selección final se realizará con puntaje, valorando la propuesta de obra o espectáculo teatral presentado por cada artistas y grupos o compañías de artistas, trabajadores de los oficios del arte, organizaciones civiles, culturales y público en general, participante a la convocatoria en los siguientes criterios:

- a) Las propuestas que contengan temáticas que se destaque por su originalidad. En arte, escritura o cualquier disciplina creativa, la originalidad no significa inventar desde cero, sino transformar influencias y experiencias en algo que solo podría venir del creador (**Valoración 20 punto**).
- b) Las propuestas que contengan temáticas que motiven a la reflexión social desde ejes transversales como igualdad de género y/o inclusión de personas con

21 ENE 2026

Enmarques  
SECRETARÍA GENERAL

discapacidad y/o afrodescendientes y/o pueblos originarios, y/o que tengan en cuenta la igualdad de género dentro de su conformación (integrantes), en lo artístico, lo técnico o lo administrativo. Esto incluye a artistas, intérpretes, técnicos, directores, productores y gestores (**Valoración 5 puntos**).

- c) Las propuestas que contengan temáticas que resalten hechos históricos de nuestro país o de nuestro patrimonio cultural, o sean escritas por un(a) dramaturgo(a) panameño(a), u obras ganadoras del Premio Ricardo Miró en la categoría “Teatro” (**Valoración 10 puntos**).
- d) Las propuestas de montajes innovadores desde la experimentación. Experimentar es buscar nuevas formas de crear, representar y vivir la experiencia teatral, rompiendo con las convenciones tradicionales. Implica probar, alterar, explorar, fusionar, y/o cuestionar técnicas, reglas, disciplinas y roles (**Valoración 15 puntos**).
- e) Las propuestas cuyos montajes muestren y describan puestas en escena de gran calidad artística y técnica. No se mide solo por gustos, sino por la coherencia, profundidad y dominio con que se integran todos los elementos escénicos como:
  - a. Interpretación actoral.
  - b. Coherencia dramatúrgica.
  - c. Puesta en escena.
  - d. Integración de los elementos técnicos
  - e. Impacto en el espectador.

(**Valoración 40 puntos**).

MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

21 ENE 2026

*Elgaruus*  
SECRETARÍA GENERAL

**Observación 4: Todas las propuestas que participen en la convocatoria deberán presentar una carpeta en formato pdf, con información sobre la obra, que incluya imágenes, videos, descripción técnica, desarrollo argumental y propuesta de montaje, ya sea por hipervínculo o adjunto. Tendrán mayor valoración las propuestas que cumplan con la mayor cantidad de criterios de selección.**

**Observación 5: Solamente serán presentadas al comité seleccionador, aquellas propuestas que presenten un video de la obra completa, en el caso de ser montadas y de un ensayo en caso de obras inéditas. No presentar un video de la obra completa y/o presentar un documento en un formato diferente al solicitado, será motivo de descalificación.**

### **3. Presentación de la solicitud.**

El formulario digital de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, sección de concursos y festivales. Las agrupaciones interesadas, deberán presentar su aplicación a más tardar el **27 de febrero de 2025, a las 4:00pm**. La aplicación deberá tener todos los campos llenos con la información textual solicitada y con los enlaces para descargar de los archivos solicitados en el formulario, en los formatos y plataformas requeridas para que tenga validez la aplicación. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación por parte del sistema, se deberá enviar un correo al Coordinador de Teatro ([mpaz@micultura.gob.pa](mailto:mpaz@micultura.gob.pa)) para comunicar que ha realizado su aplicación.

### **4. Selección.**

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Selección conformado por tres (3) integrantes.

Estas serán escogidos por la Organización del Festival y contarán con especialistas del teatro panameño. Cada miembro del comité seleccionador valorará cada propuesta con un puntaje de cero (0) a cien (100) puntos, luego se sumarán los tres puntajes, donde 101 puntos es la valoración mínima para ser seleccionado y 300, la valoración máxima.

Todas aquellas propuestas con una valoración inferior o igual a 100 puntos, no será considerada para participar en el **“FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES 2026”**. El comité organizador podrá tener la opción de invitar a artistas y grupos o compañías de artistas, trabajadores de los oficios del arte, organizaciones

civiles, culturales y público en general participante para que presenten una propuesta que reúna los parámetros establecidos por el Festival.

Los artistas y grupos o compañías de artistas, trabajadores de los oficios del arte, organizaciones civiles, culturales y público en general participante que sea seleccionado serán anunciados en una fecha entre el **27 de marzo y el 17 de abril de 2026**.

**Observación 6: Un artista, grupo o compañía de teatro, trabajadores de los oficios del arte, organizaciones civiles, culturales y público en general puede participar con más de una propuesta, pero si más de una resultan con altas valoraciones, sólo se seleccionará aquella propuesta con mayor valoración. Los seleccionados deberán garantizar que la obra presentada sea la puesta en escena en el teatro o espacio escénico, sin infringir los derechos humanos. Si alguna propuesta, luego de ser seleccionada, decide declinar y no participar, se informará a la siguiente propuesta y así sucesivamente, siempre y cuando cumplan con el requisito de tener más de 100 puntos. De no tener respuesta afirmativa, se podrá invitar a algún artista o grupo, nacional o internacional para que participe, remitiéndose a condiciones iguales que el resto de los seleccionados.**

**Observación 7: No serán admitidas en la convocatoria aquellas propuestas que hayan sido seleccionadas con anterioridad en alguna de las versiones previas a este Festival, ya sea el Festival Los Imponibles o el Festival de Teatro que organiza el MINISTERIO DE CULTURA.**

## **5. Reconocimiento económico.**

Los seleccionados, sean artistas, grupos o compañías de teatro, trabajadores de los oficios del arte, organizaciones civiles, culturales y público en general, recibirán cada uno por su presentación de obra o espectáculo teatral, unipersonales y bipersonales en el Festival en formato presencial, un (1) reconocimiento económico por la suma de **Dos mil Balboas 00/100 (B/. 2,000.00)**, reconocimiento que se hará efectivo después de la presentación.

<b>“FESTIVAL EXPERIMENTAL DE MONÓLOGOS Y BIPERSONALES 2026”</b>			
Nº	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE PRESENTACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1.	<b>OBRA O ESPECTÁCULO TEATRAL PRESENCIAL</b>	PRESENCIAL	B/. 2,000.00

## **6. Compromisos por participación.**

- Los seleccionados realizarán **una (1) función como mínimo**. Funciones adicionales dependerán de la disponibilidad en los espacios escénicos asignados y si decide vender dichas localidades deberá tomar las siguientes consideraciones:
  - ❖ Tendrán autorización para vender las localidades de la función que realicen en los teatros o espacios escénicos en donde se presenten, siempre y cuando estos espacios tengan infraestructura necesaria para gestionar la logística de disposición de asientos.
  - ❖ Toda la administración y gestión de ventas correrá exclusivamente por parte del artista, compañía o grupo seleccionado. La organización del Festival no realizará ninguna gestión o administración de impresión o venta de boletería, sin embargo, la organización del festival solicitará el equivalente en boletos al **10% del aforo del espacio escénico** donde se presente la obra seleccionada.
  - ❖ La cantidad de boletería a disposición para la venta de los artistas, compañías o grupos será indicada una vez se tenga la disposición final de espacios y su aforo. Los ingresos resultantes de la venta, serán en su totalidad para el seleccionado.

- ❖ El costo de venta de la localidad o boleto para el público, no podrá exceder los **cinco balboas con 00/100 (B/.5.00)**. La fijación máxima de valor sobre la boletería toma en cuenta los costes regulares de producción sobre el tipo de expresión artística o evento.
  - ❖ Los procesos, acciones o estrategias de venta, así como el personal involucrado en la preventa de boletería o en la taquilla de los teatros o espacios escénicos, serán responsabilidad exclusiva de los grupos.
- b) Los seleccionados tendrán la responsabilidad de prepararse técnicamente y artísticamente para la ejecución de su función con un alto estándar de calidad.
  - c) Los seleccionados deberán realizar un ensayo general antes de su presentación y someterse a la curaduría de un miembro autorizado del Ministerio de Cultura para garantizar que la presentación sea aquella con la cual participó y que se cumpla el punto (b). Quien realice la curaduría por parte del Ministerio de Cultura tendrá la potestad de notificar al seleccionado si incumple con la presentación de la obra y si se considera que la misma **infringe derechos humanos** o no está alineado con la visión/misión del Ministerio de Cultura o no se garantiza que cumple con los lineamientos establecidos en las bases.
  - d) Los seleccionados deberán realizar su presentación en el teatro o espacio escénico determinado por la organización del Festival. Esta función podrá ser transmitida en diferido a través de las redes sociales del Ministerio de Cultura.
  - e) Los seleccionados asignarán a uno o a varios de sus integrantes para la participación o exposición de **un (1) taller**, con duración mínima de una (1) hora, en formato virtual o presencial. La programación de estos talleres será definida por la Organización del Festival. Puede optar por realizar **un (1) conversatorio** después de la obra, el cual será debidamente anunciado antes de la presentación y con una duración mínima de una (1) hora. Estos serán de carácter lúdico y dirigido a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.
  - f) Los seleccionados deberán tener disposición para la toma de fotografías, si así lo requiere el Festival, para la comunicación y publicidad de su función.
  - g) Los seleccionados deberán suministrar para aprobación del Ministerio de Cultura, los logos, artes o material audiovisual que vayan a utilizar para su difusión. Todo material debe tener el logo del Ministerio de Cultura.
  - h) Los seleccionados deben aportar una declaración jurada donde se certifique que poseen todos los permisos y derechos de autor para presentar la obra seleccionada. Deberán estar autorizados por los creadores de la música, imágenes, textos, composiciones, coreografía y de cualquier otro elemento de creación, incluido dentro de la obra protegida por la Legislación Nacional y los tratados y convenios internacionales suscritos por la República de Panamá en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos.
  - i) Los seleccionados deberán suministrar al menos un (1) video de los intérpretes, directores y creadores, invitando al Festival y a su función.
  - j) Los seleccionados deberán publicar las artes o videos en publicaciones, "reels", historias, etiquetando y colocando a las redes del Ministerio de Cultura "en colaboración". El Ministerio de Cultura, basado en su estrategia de comunicación determinará qué publicaciones serán "reposteadas" o aceptadas en la colaboración.
  - k) Los seleccionados deben realizar su montaje de elementos escenográficos, telones, luces y mobiliarios con un (1) día de antelación a su función siempre que estos elementos mencionados sean parte de su puesta en escena. Los seleccionados deben realizar (1) ensayo (técnico-general) en el lugar de la presentación, un (1) día antes de su función, que cuente con la presencia de un representante de la organización del festival.

**Observación 8: Los espectáculos, según disponga la organización del Festival en su cronograma de actividades, podrán ser transmitidos por las redes sociales del Ministerio de Cultura, al menos una (1) vez, después de su presentación y en diferido.**

**Observación 9: La programación final, fechas, horarios y espacio escénico de cada presentación, será determinado por la Organización del Festival, tomando en**

consideración las necesidades espaciales o técnicas de cada espectáculo, así como su género y estilo.

Observación 10: Los seleccionados que incluyen mobiliario, escenografía, decorado y cualquier otro elemento contenido en su puesta en escena, para el desarrollo de su creación, deberá ser transportado y realizado bajo su responsabilidad sin coste para el MINISTERIO DE CULTURA. También debe seguir las instrucciones y/o lineamientos del espacio al cual fue asignado.

#### 7. Compromisos del Festival:

- a) La Organización del Festival establecerá el cronograma de actividades, designando el día y hora en que será presentada la función de los grupos seleccionados.
- b) La Organización del Festival gestionará directamente el uso de los teatros o espacios escénicos designados para las presentaciones, así como las planillas y viáticos del personal técnico y administrativo que laborará en las funciones y durante los ensayos.
- c) La Organización del Festival otorgará a los artistas, compañías o grupos de teatro, trabajadores de los oficios del arte, organizaciones civiles, culturales y público en general seleccionados, un reconocimiento económico basado en la tabla de reconocimientos económicos de la sección 5 de estas bases. Este reconocimiento será entregado al representante legal, quien para lo efectos será: el director del grupo o la persona determinada como responsable en la aplicación de inscripción a la convocatoria. La gestión para el trámite y entrega de este reconocimiento, será realizada a partir de la presentación de su evento.
- d) La organización del Festival destinará 5 localidades por función como cortesía a los grupos seleccionados que deseen asistir a las presentaciones de los demás participantes del Festival, con el objetivo de incentivar la convivencia artística de los grupos seleccionados.
- e) La organización del Festival emitirá nota de certificación a los grupos seleccionados por la participación en el Festival.
- f) La Organización del Festival, producirá una función adicional de una de las obras seleccionadas del Festival para que se presente en al menos un punto estratégico de la República de Panamá. La obra elegida para esta función adicional será la más votada tomando en cuenta los siguientes parámetros:
  - Voto del público (50%)
  - Mayor valoración del jurado seleccionador (10%)
  - Voto de la Organización del Festival (20%)
  - Voto de los seleccionados del Festival (20%)

Observación 11: La organización del festival puede vetar o prohibir la participación de los artistas, grupos o compañías en cualquier convocatoria, cuando en la edición inmediatamente anterior del festival, haya sido penalizado y comunicado mediante nota de esta penalización por incumplimiento de bases y compromisos del Festival.

Observación 12: Cada espacio escénico tendrá un operador para el equipo de luces y sonido, pero no debe entenderse que la organización del festival es responsable de costear los servicios de un diseñador de luces ni de sonido.

#### Consultas:

Para mayor información, podrán comunicarse con la Dirección Nacional de Las Artes del Ministerio de Cultura en horario de 8:00 am. a 4:00 pm., al teléfono 501-4007 o por correo electrónico [mpaz@micultura.gob.pa](mailto:mpaz@micultura.gob.pa). También pueden visitar la página web del Ministerio de Cultura donde encontrarán las bases de Festival y su respectivo formulario digital de aplicación.

**QUINTO: REMITIR** copia de esta Resolución a las instancias correspondientes para los trámites pertinentes.

**SEXTO: ORDENAR** la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.90 de 15 de agosto de 2019 “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”, Ley No.175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MARÍA EUGENIA HERRERA  
Ministra de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

21 ENE 2026

  
Ana Lucia  
**SECRETARÍA GENERAL**